Contrato N° 53/2012

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Entre ***Municipalidad de Minga Guazú***, domiciliada en Avda. Mcal Estigarribia esq. Gral Bernardino Caballero , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad N° 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil N° 1.645.683, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicio ANSA, con RUC 644320-6 domiciliada en el Km. 16, Minga Guazú Ruta VII, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Andrés Celedonio Samaniego Martínez, con Cédula de Identidad N° 644.320.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°:01/2012 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de **589.992.000.-.-** guaraníes (Gs. Quinientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil), con fuente de financiamiento 011 Royaltíes.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° *228.398*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú***, según Resolución N° 656/2012 J.M. de fecha 17 de setiembre del 2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1208/2012 I.M. de fecha 18 de noviembre de 2012 y aprobada por Resolución 713/12 J.M. de fecha 17 de diciembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato entrará en vigencia desde el día siguiente a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de julio del 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Estación de Servicios "ANSA"						
Item	**Descripción**	**Marca**	**Proced.**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)**	**Precio Total (Precio unitario por cant.)**
Lote 1 Provisión de Combustibles						
1	Nafta Común			6.000	7.100	42.600.000
2	Nafta Super			3.000	7.700	23.100.000
3	Diesel			80.000	5.840	467.200.000
						532.900.000
Lote 2 Provisión de Lubricantes						
1	Aceite 2 T			242	27.000	6.534.000
2	Aceite 40			40	290.000	11.600.000
3	Aceite 90			20	405.000	8.100.000
4	Aceite 68			22	460.000	10.120.000
5	Aceite 15-40			6	480.000	2.880.000
6	Grasa			20	33.000	660.000
7	Agua Destilada			26	3.000	78.000
8	Reactivador para Batería			10	4.000	40.000
9	Fluído de Freno DOT3 de 500 ml			20	24.000	480.000
10	Aceite TDH OIL			22	325.000	7.150.000
11	Aceite 50			10	480.000	4.800.000
12	Aceite MTO 10-30			10	465.000	4.650.000
						57.092.000
Total General IVA INCLUIDO						**589.992.000**

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENTA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

El monto Total IVA incluido asciende a la suma de Gs. 589.992.000.- (guaraníes quinientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de lo adjudicado en cada uno de los ítems será hasta el 31 de julio de 2013, y la entrega se hará de manera inmediata a la fecha de emisión de las respectivas órdenes de provisión que serán firmadas por representante designado por la contratante.
7.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, La Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación. (Remitirse de a las Clausulas vinculadas al respecto).
7.3 La entrega del suministro se realizará a la Municipalidad de Minga Guazú, en el local de la Estación de Servicios "ANSA".

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se realizarán anticipos

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. REAJUSTES DE PRECIO

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Bànco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Estación de Servicios "ANSA"						
Item	**Descripción**	**Marca**	**Proced.**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)**	**Precio Total (Precio unitario por cant.)**
Lote 1 Provisión de Combustibles						
1	Nafta Común			6.000	7.100	42.600.000
2	Nafta Super			3.000	7.700	23.100.000
3	Diesel			80.000	5.840	467.200.000
						532.900.000
Lote 2 Provisión de Lubricantes						
1	Aceite 2 T			242	27.000	6.534.000
2	Aceite 40			40	290.000	11.600.000
3	Aceite 90			20	405.000	8.100.000
4	Aceite 68			22	460.000	10.120.000
5	Aceite 15-40			6	480.000	2.880.000
6	Grasa			20	33.000	660.000
7	Agua Destilada			26	3.000	78.000
8	Reactivador para Batería			10	4.000	40.000
9	Fluído de Freno DOT3 de 500 ml			20	24.000	480.000
10	Aceite TDH OIL			22	325.000	7.150.000
11	Aceite 50			10	480.000	4.800.000
12	Aceite MTO 10-30			10	465.000	4.650.000
						57.092.000
Total General						**589.992.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, de la circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay..

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2012.-

Andrés C. Samaniego M.
C.I. N°: 644.320.-
Propietario
ESTACION DE SERVICIOS
ANSA
Ruta VII - Km 16 - Minga Guazú

Ing. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal

Abg. Edgar A. Aguayo M.
Secretario General